



Oficina de Apoyo Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de
Barranquilla

AVISO DE REMATE

Barranquilla, TRECE (13) de SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno (2021).

RAD: 08-001-31-03-09-2015-00450-00.

RAD. INTERNO: C9-0253-2017.

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO CORPOBANCA COLOMBIA.

DEMANDADO: JOSE ELICEO TOVAR LEON.

JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

El Juzgado SEGUNDO (2°) Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias De Barranquilla, mediante auto del 07 de SEPTIEMBRE pasado fijó fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro del proceso de la referencia, por lo cual se expide el presente aviso de conformidad con el artículo 450 del Código General del Proceso:

FECHA Y HORA	12 de octubre de 2021. 2:00 PM
BIENES	Vehículo automotor de placas HGM-304 Marca Ford, modelo 2013.
AVALÚO Y BASE LICITACIÓN	La postura admisible será la que cubra el 70% del avalúo, siendo, el avalúo la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$38.250.000).
RADICACIÓN Y JUZGADO	08-001-31-03-09-2015-00450-00- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
NOMBRE Y DIRECCIÓN SECUESTRE	VEGA TIRADOMANUELA SEGUNDA. CALLE 35A # 8- 34 Barranquilla, TEL: 3114091278- 3005477767, mane29-5@hotmail.com
PORCENTAJE PARA POSTURA	40% DEL RESPECTIVO AVALÚO.
CUENTA – POSTURA DE REMATE	Cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIONES CIVIL DEL CIRCUITO, cuenta No. 080012031015.
PLATAFORMA	Microsoft Teams.
LINK PARA ACCEDER A REMATE	https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MWEyZGUyOWEtZWl0NS00Mjg2LTg3OTMtYmlzYTlkNWl3NmQ3%40thread.v2/0?context=%7b%22id%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22oid%22%3a%22d3a63661-82a2-4270-9128-9511928c67ea%22%7d
MODALIDAD PARA POSTURA	Virtual-Presencial
LINK CONSULTA PROTOCOLO	https://www.ramajudicial.gov.co/documents/39569465/39604605/CIRCULAR+006-OAJCCESB+-+Protocolo+Diligencias+de+Remate.pdf/95a43977-0cbf-4ebb-a7d8-d58e2b77d342 (PR1)

Dicha diligencia se llevara a cabo bajo los parámetros establecidos en el artículo 452 del CGP y demás normas concordantes, y lo expuesto en el protocolo de fecha 21 de septiembre de 2020, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: (PR1).

Atentamente,

LEIDYS STEPHANIE GUILLEN ARRIETA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12
ABOGADO CON FUNCIONES SECRETARIALES